



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/14927
25 marzo 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 25 DE MARZO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Me refiero a la carta dirigida inusualmente al Secretario General de las Naciones Unidas por el Gobierno de Nicaragua, y que aparece en el documento S/14913, de 19 de marzo de 1982. Dado que la carta contiene referencias a mi país, con instrucciones de mi Gobierno me permito trasladar por su digno intermedio a los miembros del Consejo de Seguridad, los comentarios que El Salvador considera pertinente hacer con relación a la misma.

Aparte del propósito propagandístico que tal convocatoria pueda tener, que como tal es pasajero y de coyuntura, se encuentra en juego otro interés, que es de carácter permanente y fundamental: la preservación del sistema interamericano. Y es precisamente hacia ese objetivo que enfocaremos primeramente los conceptos de esta nota.

El Capítulo VIII de la Carta, denominado "Acuerdos regionales", contiene una serie de disposiciones que tratan de articular los sistemas regionales con el sistema mundial de Naciones Unidas. Así, el Artículo 52, párrafo 1, expresa: "Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas". A continuación, por su parte, el párrafo 2 dice: "Los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en dichos acuerdos o que constituyan dichos organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales, antes de someterlas al Consejo de Seguridad". El párrafo 3 expresa: "El Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad". Y el párrafo 4 agrega: "Este Artículo no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35".

La obvia conclusión es la de que el sistema de las Naciones Unidas, no sólo admite la existencia de los organismos y acuerdos regionales, sino que les reserva un papel de primerísima importancia en la consecución por mantener la paz y la seguridad internacionales. La única condición que la Carta exige es que esos acuerdos u organismos regionales y sus actividades sean compatibles con los propósitos de las Naciones Unidas.

En el ámbito interamericano, el cual indiscutiblemente cae en la categoría de lo regional, por la connotación geográfica que posee, existen los instrumentos internacionales que a continuación se enumerarán suscritos todos después que ya había sido elaborada la Carta de las Naciones Unidas, instrumentos que como tal son de carácter obligatorio y que se relacionan íntimamente con la materia que comentamos. Por orden cronológico podemos señalar:

I - El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que se le conoce como el Tratado de Río de Janeiro de 1947.

Por el artículo 1, los Estados signatarios "condenan formalmente la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado".

El siguiente artículo, el 2, continúa elaborando ese solemne compromiso de no utilizar la fuerza como un camino de solución de controversias y prescribe: "como consecuencia del principio formulado en el artículo anterior, las Altas Partes Contratantes se comprometen a someter toda controversia que surja entre ellas a los métodos de solución pacífica y a tratar de resolverla entre sí, mediante los procedimientos vigentes en el sistema interamericano, antes de referirla a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".

II - Pero además del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, existe otro estatuto fundamental, que es la columna vertebral del sistema interamericano. Me refiero a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, surgida de la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá, en 1948. En virtud del Artículo 20 de la Carta de la OEA, se ordena lo siguiente: "Todas las controversias internacionales que surjan entre los Estados Americanos serán sometidas a los procedimientos pacíficos señalados en esta Carta, antes de ser llevadas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".

Este artículo en particular, que fue el resultado de un amplio examen y que contenía en su propuesta original la mención no sólo al Consejo de Seguridad, sino también a la Asamblea General, demuestra palmariamente que la voluntad de los países miembros de la Organización de Estados Americanos fue y es clara en lo que respecta a su vinculación con ese instrumento internacional, en el sentido de que en forma prioritaria y a manera de un sistema de instancias, adquirieron el solemne compromiso de agotar los procedimientos pacíficos señalados en esta Carta de la OEA, antes de ser llevadas al Consejo de Seguridad de la ONU.

III - Para mayor abundamiento, el sistema interamericano ratifica su voluntad de operatividad prioritaria en el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), que en su artículo II, párrafo primero, estatuye: "Las Altas Partes Contratantes reconocen la obligación de resolver las controversias internacionales por los procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas".

Fuera de la apreciación jurídica de si debiera recurrir directamente un Estado miembro de la Organización de Estados Americanos al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cabe tomar en cuenta, en el tratamiento de este asunto, los siguientes elementos:

1) Que los organismos y acuerdos regionales son entidades de capital importancia para el apropiado funcionamiento de un sistema global, al servir de instrumento que procuran el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de carácter local.

2) Que teniendo como destino y razón de ser la misma finalidad, cual es la preservación de la paz internacional, los organismos y acuerdos regionales son partes de un todo.

3) Que una situación o controversia que no entrañe un peligro actual o inminente para la paz internacional, con mayor razón debe el Consejo de Seguridad encauzarla para que sea tratada por los acuerdos u organismos regionales, con objeto de satisfacer la finalidad contenida en los párrafos 2 y 3 del artículo 52 de la Carta.

4) Que la práctica de recurrir a los organismos regionales ha sido rica en aplicaciones, tanto en la Organización de Estados Americanos, como en la Organización de la Unidad Africana y ha servido para solucionar numerosos casos de conflicto.

5) Que en el undécimo período de sesiones de la Organización de Estados Americanos, celebrada en diciembre pasado en Santa Lucía, los cancilleres de los países asistentes externaron su preocupación ante la problemática que está aconteciendo en la región centroamericana.

En el contexto de esta nota, resulta pertinente consignar lo que el Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno de El Salvador, ingeniero José Napoleón Duarte, expresó durante el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, y cito:

"Los organismos regionales que por su propia naturaleza saben comprender con mejor claridad, gracias a su inmediatez y a las raíces culturales de sus miembros, la interpretación de los fenómenos que se dan en la respectiva región, están destinados a jugar un papel de primerísima importancia en los terrenos de la paz y la seguridad internacionales. La lógica política exige su participación preferente, tal como lo reconoce la Carta misma de las Naciones Unidas. Querer repudiar las instancias de un sistema internacional estructurado de lo regional a lo mundial en atención a la localización y gravedad del conflicto, sólo puede venir de Estados que no tienen confianza en la fuerza moral y jurídica de sus argumentos. Uno de los resultados a que

podría conducir una acción insensata. Esta naturaleza, es a dislocar la armonía entre las organizaciones internacionales de carácter regional y la organización mundial, con todos los peligros que esto entrañaría. Para fortalecer la plenitud global del derecho internacional, no debemos debilitar las partes que forman los componentes fundamentales del todo. Sólo así puede funcionar un sistema integrado."

Mi Gobierno desea reafirmar, por conducto de esa presidencia a los miembros del Consejo, en los términos más enfáticos, su apego al principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, y el imperativo de que también, así como El Salvador acata tal obligación exige que otros Estados, principalmente Nicaragua, hagan lo mismo, puesto que el respeto a dicho principio, como al de la igualdad soberana de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, son condiciones indispensables para la buena armonía entre las naciones. Así, en cuanto a la problemática nacional, materia de la jurisdicción interna de El Salvador, mi Gobierno ha escogido el camino de un proceso electoral abierto, libre y democrático como un paso importante en la solución de la crisis y el retorno a la institucionalización. Las elecciones para una Asamblea Constituyente se llevarán a cabo el 28 de este mes.

El Salvador reitera además su derecho soberano de tener relaciones de cooperación con el Estado que así lo tenga a bien; y en cuanto al incidente que se menciona en la carta de Nicaragua relacionada, en la cual se dice que el 17 de marzo, supuestamente un barco costero de la Marina de El Salvador atacó a un barco pesquero nicaragüense, me voy a permitir transcribir la nota de protesta, a fin de disipar cualquier duda, que con fecha 18 del presente mes, envió la Cancillería salvadoreña al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, que dice:

"Excelencia: Me dirijo a Vuestra Excelencia con el objeto de hacer referencia a su nota No. 111, fechada 17 del presente mes, en la cual expone un supuesto ataque de un guardacosta de bandera salvadoreña. Mi Gobierno considera improcedentes los conceptos vertidos ya que no corresponden a la verdad de los hechos, siendo que éstos se originaron en una incursión violatoria de nuestra soberanía por parte de un barco de bandera nicaragüense que al ser interceptado, con propósitos de inspección, a las 9 horas con 45 minutos del 17 de los corrientes, en aguas territoriales salvadoreñas, latitud 13 grados N, longitud 87 grados 47' W, atacó el buque salvadoreño con armas calibre 30, sufriendo éste cinco impactos. El buque salvadoreño respondió al fuego en legítima defensa de la soberanía y de la embarcación misma, de conformidad con el derecho internacional. Llama la atención que un barco dedicado a labores de explotación pesquera navegue en aguas territoriales de otro país, con efectivos militares armados, en contradicción con la lógica y las normas aplicables. En este sentido, rechazamos categóricamente las apreciaciones de Vuestra Excelencia contenidas en la misma nota, porque configuran una posición que no corresponde a la realidad, puesto que el ilustrado Gobierno de Nicaragua, no parece propiciar "una disminución de las tensiones en el área", si tenemos en cuenta las diversas manifestaciones hostiles que en todo momento se expresan hacia nuestro país, las que son contrarias al respeto y normas de convivencia que deben prevalecer entre países vecinos deseosos de vivir en paz. Asimismo, protestamos enérgicamente por la incursión de buques armados nicaragüenses en el mar territorial de

El Salvador. Además, esas afirmaciones resultan inadecuadas puesto que el armamentismo en que se embarca actualmente Nicaragua, sin precedentes en la región centroamericana, es el principal causante del incremento de las tensiones en el área, al poner en peligro la estabilidad y seguridad, a la vez que hace más difícil resolver los problemas del subdesarrollo en que se encuentran sometidos nuestros pueblos. Mi Gobierno reitera a Vuestra Excelencia que sigue una política de absoluto respeto a las normas que rigen el derecho internacional, consecuentemente, le resulta inaceptable las manifestaciones de Vuestra Excelencia que se basan en consideraciones infundadas y que tienen objetivos particulares para su ilustrado Gobierno. Aprovecho la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (f) Dr. Fidel Chávez Mena, Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador."

Deseo manifestar a esa presidencia y a los demás miembros del Consejo, lo que ya hemos afirmado, que El Salvador ofrece continuar colaborando en forma decidida en el fomento de una atmósfera de confianza entre los países hermanos de la región, puesto que en su comportamiento internacional seguirá una acción de apego a los principios de la Carta, principalmente los que abogan por el respeto mutuo, por el respeto a la soberanía de los otros Estados y por el de no intervención en sus asuntos internos. Que nadie puede legítimamente decir que mi Gobierno ha quebrantado esos principios o que ha provocado situaciones conflictivas con otros países en la región. Que por el contrario, hemos sido tolerantes frente a actitudes de otros refidas con el derecho internacional y con el postulado de la convivencia armónica entre naciones soberanas, siempre con la esperanza de que tal proceder será rectificado como una prueba de madurez política y de acatamiento a las normas del derecho de gentes. El Salvador ha señalado que no se puede invocar válidamente, sea desde el punto de vista ético, jurídico o político, la llamada "solidaridad" de organizaciones o movimientos del mismo signo ideológico, para echar por tierra todo el andamiaje que conforman los principios fundamentales del derecho internacional, aceptados y convenidos por todos los Estados Miembros al estar incorporados en la Carta de esta Organización.

Pero al mismo tiempo, El Salvador se reserva el derecho de recurrir a los mecanismos apropiados dentro del sistema interamericano, cuando estime oportuno emplear esa vía, para impedir la intervención o la agresión de otros países en sus asuntos domésticos.

Acudiremos al sistema interamericano no sólo en acatamiento al principio de la buena fe y a la regla de la pacta sunt servanda, sino con la convicción que es el sistema competente y funcional para solucionar controversias o situaciones que amenacen la paz en la región latinoamericana en general y centroamericana en particular.

Le ruego hacer circular esta nota como documento a los miembros del Consejo de Seguridad, no sin antes manifestar que deseamos poner punto final a las aclaraciones y comentarios hechos por parte de mi Gobierno, motivados a raíz de la petición de Nicaragua.

(Firmado) Mauricio ROSALES
Embajador
Representante Permanente